

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 FEB 2023

Proceso No. 11001400305020170060300

Teniendo en cuenta que feneció el término otorgado por esta sede judicial al demandante, mediante auto del 18 de octubre de la presente anualidad, sin que este se pronunciara, se continuará con el trámite procesal pertinente.

En consecuencia, por Secretaría contabilícese el término con que cuenta la pasiva para dar contestación a la presente demandada, como quiera que estos no renunciaron a dicho término. Cumplido lo anterior, ingrédese nuevamente al despacho el presente expediente, para el trámite que en derecho corresponda

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General
del Proceso, la providencia anterior se notificó por
anotación en el Estado No. 013 de hoy
01 MAR 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.